

Las Bóvedas, Plaza de Francia
Apartado Postal 0816-07812, Zona 5
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 501-4001 / 4800 / 4801
www.inac.gob.pa

Panamá, 9 de Mayo de 2012
Nota No. 343-12 DNPH

Señores
MINERA PANAMA
Ciudad de Panamá
E. S. M.

Respetado Señores de Minera Panamá:

En esta ocasión queremos hacer referencia al hallazgos arqueológicos encontrado en el sitio del Campamento para 500 Personas en el Proyecto Mina de Cobre Panamá, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, inspeccionado por la antropóloga Roxana Pino de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico (DNPH).

Le informamos que esta Dirección ha revisado el informe concerniente a la evaluación del sitio arqueológico, elaborado por los arqueólogos Carlos Fitzgerald y Álvaro Brizuela encontrándolo satisfactorio y que cumple con los requisitos de la disciplina arqueológica.

Por consiguiente esta Dirección en cumplimiento de su normativa legal la ley 14 del 5 de mayo de 1982, modificada por la ley 58 de 7 de agosto de 2003, le da el visto bueno para que continúe las obras de construcción en dicha área, a su vez la empresa deberá cumplir con las siguientes recomendaciones a implementar en la etapa de construcción:

- La empresa deberá tener en campo personal idóneo que realice el monitoreo arqueológico en las áreas que por su poca visibilidad no fueron prospectadas.
- La empresa deberá contar con un manual de procedimiento en caso de encontrar hallazgos arqueológicos.
- Entregar a la DNPH un mapa del proyecto, con los sitios potenciales rescatados, con la finalidad de monitorear las áreas sensitivas y realizar las prospecciones correspondientes.
- La empresa deberá contar con una base de datos de todos los sitios focalizar los sitios potenciales rescatados y realizar las inspecciones por personal de la DNPH.

- **Mantener a la DNPH informada** de los hallazgos encontrados **para realizar los procedimientos que** se requieran para salvaguardar **los bienes culturales encontrados.**
- La DNPH comunica a la **empresa** Minera Panamá, **que de** no acoger los [illegible] establecidos, se establecerá un sanción tipificada en la por la ley 58 de 2003.

Atentamente,



Magister SANDRA CERRUD
Directora Nacional del Patrimonio Histórico
Instituto Nacional de Cultura

Cc. Ingeniero Billy Ubillús Bonini. Jefe de Calidad Ambiental. Autoridad Nacional del Ambiente.